

Al despacho
Bucaramanga, 22 de septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

UMH 562 -19 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En escrito remitido vía electrónica el apoderado de la parte actora allega Declaración juramentada No. 926 del 07 de septiembre de 2020, por medio de la cual ANGELA PATRICIA ESPINOSA PATIÑO parte demandada en el presente asunto manifiesta que conoce la existencia del proceso de unión marital de hecho que se adelanta en este despacho por parte de su progenitora CAROLINA PATIÑO DUARTE con relación a su padre fallecido FABIO IVAN ESPINOSA GRANADOS.

El artículo 301 del C.G.P, señala:

"cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma se considerara notificado por conducta concluyente de dicha providencia".

Como quiera que para la fecha no se ha notificado personalmente ni por aviso a ANGELA PATRICIA ESPINOSA PATIÑO de conformidad con lo contemplado en la norma que antecede se tendrá por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de este auto, de conformidad con lo estatuido en el art. 91 del C.G.P la demandada podrá solicitar a secretaria el envío de la demanda y sus anexos entro de los 3 días siguientes a la notificación, vencido el termino señalado en la norma anterior se comenzará a contar el término de traslado.

Exhórtese a la notificada para que conforme lo establece el decreto 806 de 2020 informen sus canales digitales.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ángela María Álvarez de Moreno'.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 55 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 25 de septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria